

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONDICIONAMIENTO DE PLANTA PILOTO PARA LAS LÍNEAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, PROCESAMIENTOS DE GRANOS Y SEMILLAS Y LABORATORIO; DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Ruc/código :	20601187605	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	15:55:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA, EN VISTA QUE EL SERVICIO ES A 3 ARMADAS, POR PORCENTAJE DE AVANCE DE SERVICIO,...¿ SE PODRA DISPONER DE LA NO PRESENTACIÓN DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%, Y EN REEMPLAZO ACOGERSE AL DESCUENTO DE LA RETENCIÓN DE LAS TRES PRIMERAS PARTES DE LA VALORIZACION Y/O PORCENTAJE(ARMADAS) , POR SER EMPRESAS CON REGISTRO REMYPE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 14 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC habiendo recibido el OFICIO VIRTUAL N° 024-DADM-FQIQ-2023, del área usuaria, aclara que: Según lo estipulado en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la seccion especifica de las bases, NO se esta solicitando garantia de fiel cumplimiento, por lo que la empresa adjudicada debera regirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONDICIONAMIENTO DE PLANTA PILOTO PARA LAS LÍNEAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, PROCESAMIENTOS DE GRANOS Y SEMILLAS Y LABORATORIO; DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Ruc/código : 20561312568

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : DRYWALLCOHL E.I.R.L.

Hora de envío : 11:08:15

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL B3.1 COMO CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL SE SOLICITA 01 ING. MECANICO ELECTRICISTA O ING. ELECTRICISTA EN TRABAJOS ELECTROMECHANICOS. SIN EMBARGO EN EL NUMERAL B.4 EXPEREINCIA DEL PERSONAL CLAVE SE INDICA 01 TECNICO O EXPERTO CON UNAQ EXPERIENCIA DE 02 AÑOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS.. ¿SE DESEA UN ING. MECANICO ELECTRICISTA CON EXPERIENCIA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS O UN TECNICO CON EXPERIENCIA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B4 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC habiendo recibido el OFICIO VIRTUAL N° 024-DADM-FQIQ-2023, del área usuaria, aclara que: Se requiere a un Ing. Mecánico Eléctrico ó Ing. Electrico, con experiencia minima de dos (02) años en Instalaciones Electricas y Sanitarias.

Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONDICIONAMIENTO DE PLANTA PILOTO PARA LAS LÍNEAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, PROCESAMIENTOS DE GRANOS Y SEMILLAS Y LABORATORIO; DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	18:09:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Al respecto de lo solicitado en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, Literal B.3.1 Formación Académica (Página 40) están solicitando contar con personal clave con el siguiente perfil:

Requisitos:

01 Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista en trabajos electromecánicos.

Según el Artículo 2° de la Ley, y en el Principio de Libre Concurrencia: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Solicitamos se considere a los Ingenieros Civiles por que dentro de su estructura curricular están capacitados para ejecutar (Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Gas, Instalaciones de Agua y Desagüe, construcción de mesas de concreto y muebles de melamine, construcción de cobertura metálica y separador de acero inoxidable), de tal manera poder generar mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC habiendo recibido el OFICIO VIRTUAL N° 024-DADM-FQIQ-2023, del área usuaria, no acoge la observacion: Se incide en el requerimiento de un ingeniero mecanico electrico o ingeniero electrico, porque los requerimientos para la instalación de los equipos para la Planta Piloto de alimentos de la FQIQ-UNMSM, se requiere experiencia en instalaciones electricas y tableros industriales, asi como equipamiento mecanico electrico de los equipos de procesamiento de alimentos, muy poco en instalaciones de agua y desagüe.

Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

01 Ingeniero Mecanico Electrico o 01 Ingeniero Electricista.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONDICIONAMIENTO DE PLANTA PILOTO PARA LAS LÍNEAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, PROCESAMIENTOS DE GRANOS Y SEMILLAS Y LABORATORIO; DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Ruc/código :	20514430552	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.	Hora de envío :	18:09:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Podemos observar que en el Literal B.4 Experiencia del personal clave (PÁG. 40) del Numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases, están solicitando lo siguiente:

Requisitos:

01 técnico o experto con una experiencia mínima de (02) año en trabajos o servicios de instalaciones eléctricas y sanitarias en diferentes edificaciones o plantas piloto.

Conforme se establece en el numeral 29.3 del Artículo 29° del D.S. N° 344-2018-EF que establece lo siguiente:

Al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Al respecto, observamos que la experiencia solicitada para el Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista, no es la indicada ya que están solicitando experiencia para un técnico o experto en trabajos o servicios de instalaciones eléctricas y sanitarias en diferentes edificaciones o plantas piloto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 29° en el literal 29.3 del Reglamento Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC habiendo recibido el OFICIO VIRTUAL N° 024-DADM-FQIQ-2023, del área usuaria, acoge parcialmente la observación:

Es indispensable contar con un Ing. Mecánico Electricista o un Ing. Electricista o Ing. Civil, con Experiencia en Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, mínimo 02 años, es un tiempo mínimo que debería tener este profesional, no es de ningún modo un exceso. Respecto a la experiencia en Instalaciones eléctrica y sanitarias en diferentes edificaciones y/o Planta Piloto, es lo adecuado porque necesitamos Instalaciones diversas de planta de alimentos y Laboratorios relacionados.

Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA EN PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de (02) años en trabajos o servicios de instalaciones eléctricas y sanitarias en diferentes edificaciones y/o plantas piloto en general, en entidades públicas y/o privadas.